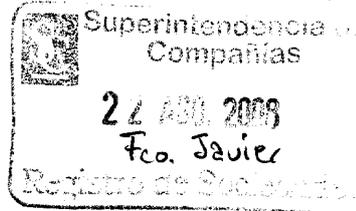


Quito, 19 de agosto de 2008.

ESCANEAR



Señor
Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTELENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

cc of

14h

Quito \$ 1.

De mi consideración:

José Guillermo Capito Álvarez con C.C. 1710873710, en mi calidad de Gerente de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA. con No. de Expediente **54968**, le comunico que se ha realizado una cesión de participaciones dentro de la empresa, la cual se detalla a continuación:

CEDENTE: Luis Joaquín Romero Cevallos
No. De Cédula: 0700498140

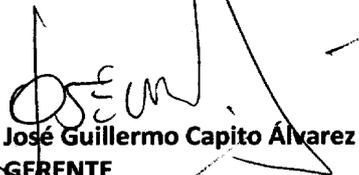
CESIONARIO: Wilson Mauricio Hernández Anicete
No. De Cédula: 1001310059
No. De participaciones: 104

Número de participaciones transferidas: 104
Valor del número de participaciones transferidas: 104
Valor unitario de participación: un dólar.

Adjunto el tercer testimonio de la cesión de participaciones anteriormente mencionada para que se realice el trámite respectivo de inscripción.

La presente es propicia para manifestarle mis altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


José Guillermo Capito Álvarez
GERENTE
SEGVIDIAZ CIA. LTDA.

af

Cesión de participaciones
Registrada



22-08-2008.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA

LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS Y SEÑORA

A FAVOR DE

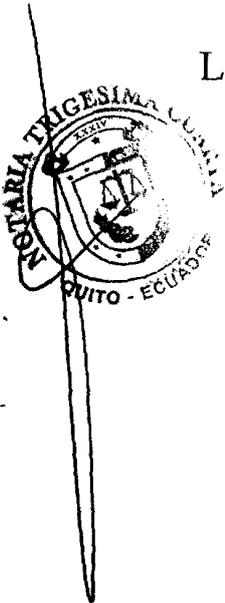
WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE

CUANTIA: US\$104,00

AVTN
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

hoy día miércoles, veinte y tres de julio del dos mil ocho, ante mi, doctor Alfonso di Donato, Notario Trigésimo cuarto de este Cantón, comparecen los señores:- LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, como CEDENTES; y, WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, divorciado, como CESIONARIO; ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me



fueron presentados y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este: " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, contenido en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA:

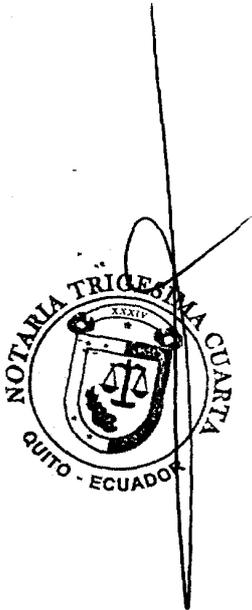
COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada como CEDENTES; y, WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, divorciado, como CESIONARIO.- Los comparecientes

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y hábiles en derecho para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Raúl Gaybor Secaira, el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, cuyos socios iniciales fueron los señores Cesar Manuel Diaz Pinto, Edgar Manuel Diaz Ponce; y, Hugo Rene Diaz Ponce.- DOS.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila, el veinte y siete de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil uno, se aumento el capital de la compañía hasta alcanzar la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- TRES:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cuatro de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, los señores Cesar Manuel Diaz Pinto, Edgar Manuel Diaz Ponce; y, Hugo Rene Diaz Ponce, cedieron la totalidad de las participaciones poseían dentro de la compañía

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.- CUATRO:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el diez y nueve de julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de julio del dos mil seis, la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cedió cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señorita María Gabriela Arguello Moncayo.- SEIS:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el ocho de febrero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil siete, la señorita María Gabriela Arguello Moncayo cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Luís Joaquín Romero Cevallos.- SIETE:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto del dos mil siete, la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, aumento su capital hasta alcanzar la suma de Diez mil



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

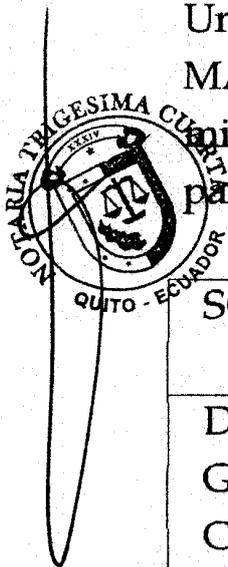
cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- OCHO:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el trece de junio del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto del dos mil siete, la compañía Segvidiaz Compañía Limitada, ratificó el aumento de capital referido en el numeral anterior.- NUEVE:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el diez de abril del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de julio del dos mil ocho, la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR Sociedad Anonima cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor José Guillermo Capito Álvarez.- DIEZ:- Mediante acta de fecha veinte y tres de julio del dos mil ocho, la Junta General Universal de Socios de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, autorizó al socio LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS a ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Ciento Cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE.- CLÁUSULA TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

PARTICIPACIONES.- El señor LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS y MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, manifiestan en este instrumento su voluntad de Ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Ciento Cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE , quien en este mismo acto lo acepta.- Queda el cuadro de socios participaciones conformado de la siguiente manera:—



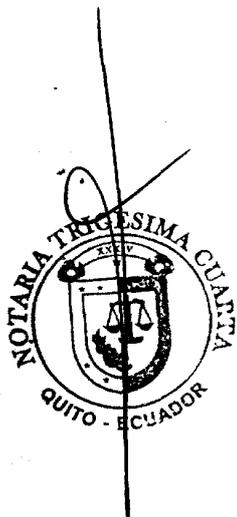
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dr. José Guillermo Capito Alvarez	10296	10296
Wilson Mauricio Hernandez Anicete	104	104
TOTAL	10400	10400

CLÁUSULA CUARTA:- El valor de las participaciones que el Cedente, cede a favor del

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

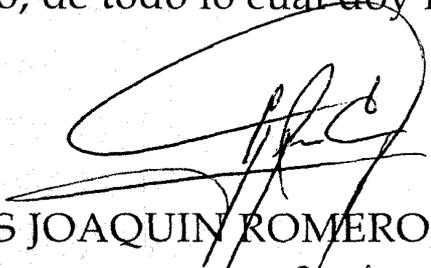
Cesionario es de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas.- El señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, declara que ha recibido a su entera satisfacción y en numerario la cantidad de Ciento Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; y, renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.- CLÁUSULA QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se adjunta a la presente el acta de la Junta General Universal de socios de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, donde se autoriza al socio LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS, Ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Ciento Cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, el mismo que queda incorporado como socio de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de esta escritura.- f) Doctor OSCAR ZHAGÑAY CHUQUI.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UNO CERO UNO UNO SIETE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el



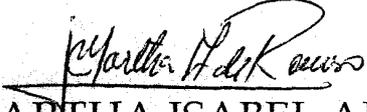
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

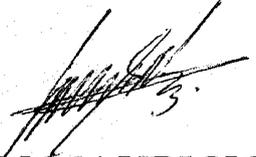
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquel se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS
C.C. 0700498140




MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA
1700112988


WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE
C.C. 100131005-9

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGVIDIAZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 10H00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. República del Salvador N36-84 y Av. Suecia. Edificio El Quilate, se reúnen los Socios de SEGVIDIAZ CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios, quienes son: el señor José Guillermo Capito Álvarez y el señor Luís Joaquín Romero Cevallos. Asiste la totalidad del capital social según es verificado por la Secretaria AD-HOC.

Preside la Junta General Universal de Socios, en su calidad de Presidente AD-HOC el señor Luis Joaquín Romero Cevallos; y, en calidad de Secretaria AD-HOC la señorita María José Rodríguez Montaña.

La presidencia AD-HOC, una vez verificada por la Secretaria AD-HOC la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, solicita a los socios se pronuncien acerca de celebrar la Junta General Universal de Socios y a tratar el siguiente Orden del Día:



- 1. Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS, dentro de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA., a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE.**

2. Nombramiento de Presidente de la Compañía.

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios; así como el tratamiento de los puntos del Orden del Día sometidos a su consideración.

La presidencia AD-HOC declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:

- 1. Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS, dentro de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA., a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE.**

Dirige la Junta el señor Luis Joaquín Romero Cevallos y luego de dar la bienvenida a los socios, manifiesta que desea Ceder libre y voluntariamente la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la compañía **SEGVIDIAZ CIA. LTDA.**, esto es ciento cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por Unanimidad; por lo tanto la Junta decide autorizar la cesión propuesta a favor del señor WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE por la cantidad de ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$104).

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dr. José Guillermo Capito Alvarez	10296	10296
Wilson Mauricio Hernández Anicete	104	104
TOTAL	10400	10400

Así mismo, la Junta autoriza y acepta unánimemente al señor Wilson Mauricio Hernández Anicete, a fin de que forme parte como socio de la compañía **SEGVIDIAZ CIA. LTDA.** El socio se encuentra Autorizado para suscribir la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

2. Nombramiento de Presidente de la Compañía.

Toma la palabra el señor José Guillermo Capito Álvarez y manifiesta que en vista que el nombramiento de Presidente del señor Juan Alberto Sevilla Ledergerber está pronto a caducar, es necesario elegir a la persona que ocupará este cargo.

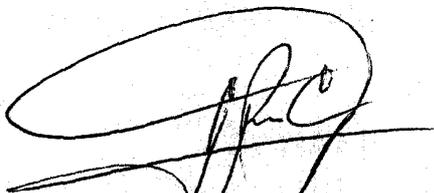
Toma la palabra el señor Luis Joaquín Romero Cevallos quien mociona a la Junta que sea elegido el señor Xavier Gregorio Monge Herrera como nuevo Presidente de la Compañía, en reemplazo del señor Juan Alberto Sevilla Ledergerber.



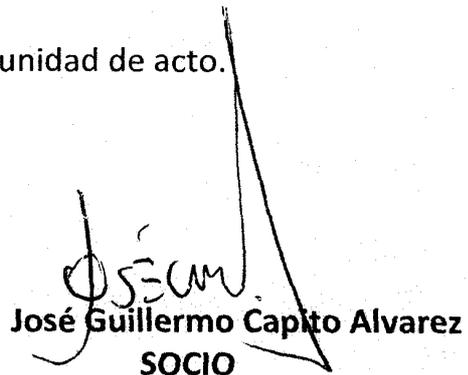
La moción es propuesta a la Junta de Socios y es aprobada por unanimidad. Así mismo, la Junta delega a la Secretaria AD-HOC para extienda el nombramiento respectivo.

Habiéndose tratado los dos únicos punto del Orden del Día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11H30.

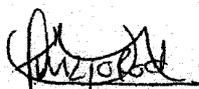
Para constancia de lo acordado, firman en unidad de acto.



Luis Joaquín Romero Cevallos
PRESIDENTE AD-HOC



José Guillermo Capito Alvarez
SOCIO



María José Rodríguez Montaña
SECRETARIA AD- HOC



SE O-

TORGO ANTE EL DOCTOR ALFONSO di DONATO SALVADOR, NOTARIO TRIGESIMOCUARTO TITULAR DE ESTE CANTÓN, CUYO DESPACHO SE ENCUENTRA A MI CARGO MEDIANTE OFICIO No. 2441-DP-DDP, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN MI CALIDAD DE NOTARIA ENCARGADA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

LA NOTARIA ENCARGADA,



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA ENCARGADA DEL
CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



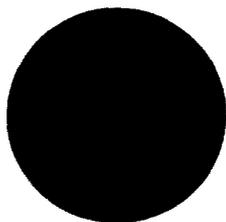
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "SEGVIDIAZ CIA. LTDA.", celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 02 de marzo de 1998, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgada por LUIS JOAQUIN ROMERO CEVALLOS Y SRA. a favor de WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 23 de julio del 2008, que antecede.

Quito, a 20 de agosto de 2008

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 917 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1313, tomo 129, correspondiente a la compañía "SEGVIDIAZ CIA. LTDA.." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

